

## JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARIELA ZAPATA MARTÍNEZ
RADICADO	05001 31 03 011 <b>2022-0374 00</b>
ASUNTO	REQUIERE A DEMANDANTE

Encontrándose el presente proceso pendiente de cumplir con la actuación prevista en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, observa el Despacho que aún no es posible ordenar seguir adelante con la ejecución, toda vez que, al tratarse de un proceso ejecutivo con garantía real, es indispensable que los bienes gravados estén debidamente embargados conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 468 ibidem.

Por tanto, como quiera que, simultáneamente con el mandamiento de pago proferido el 27 de octubre de 2022, se ordenó el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 01N-5449713 y 01N-5449714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, cuyo exhorto se remitió al apoderado demandante desde el 16 de enero de 2023 para su diligenciamiento (archivo 012 digital), y la ORIP Zona Norte de Medellín expidió nota devolutiva que se puso en conocimiento del demandante para los fines pertinentes (archivos 020 y 022 del expediente digital), sin que a la fecha se hubiere acreditado la materialización de la cautela; se requiere a la parte interesada para que realice las gestiones del caso ante la oficina de registro competente, tendientes a hacer efectiva la práctica del embargo decretado, para poder avanzar con el trámite del proceso.

7.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e46099263d974980cfbec52054b83b921241b333351bca0cbde78e7e4347595**

Documento generado en 20/04/2023 08:59:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**